

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-00290 - 00 DE CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO CONTRA MARIA DEL SOCORRO CHAMORRO ORDOÑEZ.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)
Hora de inicio: 09:13 a.m.
Hora de finalización: 09:29 a.m.
Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Curador Ad Litem del Demandado: AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si
Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Este despacho debe dejar constancia que como quiera que la parte demandada está representada por curador ad litem, quien puede efectuar todos los actos procesales, a excepción de aquellos que le corresponden solo a la parte, por ende no puede disponer del derecho el litigio, **es decir, que no puede conciliar**, transigir, ni allanarse, pues dichos actos solo le conciernen a la parte; Este despacho debe dejar constancia que la parte demandante no se hizo presente, luego entonces, el despacho entiende que no le asiste animo conciliatorio en el presente proceso, por lo tanto hay lugar a imponer la sanción que trata el artículo 77 del CODIGO PROCESAL LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, esto es declarar confesa ficta o presunta a la parte demandante de aquellos hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda, para tales efectos el despacho procederá a declarar confesa a la parte demandada sobre los siguientes hechos: 1,2,3,4,y,6.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró sobre la procedencia de declarar la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales, entre **MARIA DEL SOCORRO CHAMORRO ORDOÑEZ** y **CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO**, el cual tenía por objeto iniciar y terminar un proceso ejecutivo singular, ante el Juzgado Quinto Civil del Municipal de Popayán con radicación 19 001 40 03 005 2000 00 158 00 y como consecuencia se condene a la señora MARIA DEL SOCORRO CHAMORRO ORDOÑEZ a cancelar la suma de \$2.448.000 que corresponde al valor de los honorarios al demandante, junto con los intereses moratorios vigentes en el momento en que se efectuó el pago, y sobre los hechos contenidos en la demanda los cuales son objeto de controversia

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio **1 a 2**

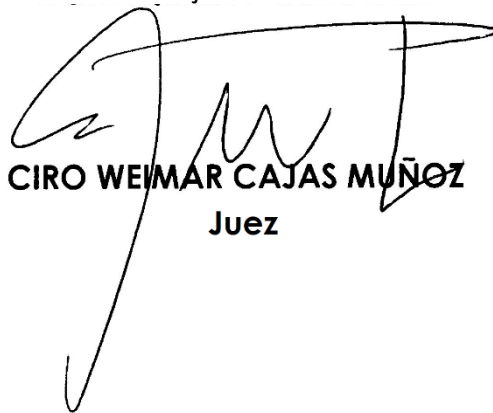
7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda.

Oficiar al juzgado Quinto Civil del Municipal de Popayán, para que con destino a este proceso se envíe en calidad de préstamo el proceso ejecutivo, con radicado 19 001 40 03 005 2000 00 158 00, de MARIA DEL SOCORRO CHAMORRO ORDOÑEZ, contra CLARIVEL ARIAS, con el fin de poder establecer las actuaciones adelantadas por el abogado Dr. CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO, según lo informado en los hechos de la demanda.

8.) JUSTIFICACIÓN se suspende la presente diligencia y una vez obre la prueba de Decretada, para lo cual se Oficiara al juzgado Quinto Civil del Municipal de Popayán, hasta tanto se allegue al expediente, se fijara **NUEVA FECHA** para la continuación de la presente diligencia.

9.) Esta decisión queda debidamente ejecutoriada.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La Secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**PREPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-00290 - 00 DE CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO CONTRA MARIA DEL SOCORRO CHAMORRO ORDOÑEZ.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUDIENCIA VIRTUAL

**AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA
Curador Ad Litem del Demandado**